



ANEXO 1.

que vivo en (localidad) _____, CP _____,
calle de _____, núm. _____,
telf. _____, correo electrónico _____ y
con DNI núm. _____, **EXPONE:**

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para conformar una bolsa de trabajo de la categoría AGENTE DE OCUPACIÓN Y DESARROLLO LOCAL para cubrir puesto de trabajo temporales en el marco de las convocatorias de subvenciones del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (SOIB), cuyas bases fueron publicadas en el BOIB núm. _____ de ____ de _____ de 202__.

Por lo tanto, **SOLICITA:**

Tomar parte en la misma, haciendo constar que reúno todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las bases, referidos a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, y que son ciertos los datos que se consignan en esta solicitud.

En particular, se acompaña esta solicitud de los justificantes de los siguientes extremos:

- Documento nacional de identidad ☐
- Título académico exigido ☐
- Documentación acreditativa del nivel de conocimientos lengua catalana ☐
- Justificante abono de la tasa de selección de personal ☐
- Relación de méritos con la documentación justificativa de los mismos ☐

RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS		Puntos ¹
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		

¹ A rellenar por el Tribunal calificador



Ajuntament
de Marratxí

23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		

Se adjuntan junto con esta relación los originales o copias compulsadas/confrontadas de los méritos que se alegan.

Otro sí **AUTORIZO** a que el Ayuntamiento de Marratxí trate mis datos personales a los que se deriven de esta convocatoria, comprometiéndome asimismo a probar documentalmente la veracidad de todos los datos que constan en la presente solicitud.

Marratxí, a ____ d _____ de 202_

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

ANEXO 2. Baremo de méritos.

El tribunal evaluará los méritos que las personas aspirantes aleguen y que justifiquen correctamente, de acuerdo con el baremo siguiente:

1. Experiencia profesional:

- a) Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en la Administración local como agente de ocupación y desarrollo local: 0,06 Puntos por mes completo.
- b) Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquiera otra Administración pública como agente de ocupación y desarrollo local: 0,03 Puntos por mes completo.
- c) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración pública en puesto de trabajo de categoría profesional superior o similar a la convocada ejerciendo funciones relacionadas en materia de desarrollo local y políticas activas de empleo: 0,015 Puntos por mes completo.
- d) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración pública en puesto de trabajo de categoría profesional inferior a la convocada ejerciendo funciones relacionadas en materia de desarrollo local i políticas activas de empleo: 0,0075 Puntos por mes completo.
- e) Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada como agente de ocupación y desarrollo local: 0,0075 Puntos por mes completo.

Este apartado tendrá en conjunto una puntuación máxima de 4,20 puntos.

2. Titulación académica:

Únicamente se valorará la titulación académica más alta de las obtenidas por el aspirante.

- a) Por cada titulación académica de diplomatura universitaria, arquitectura técnica, ingeniería técnica o titulación declarada equivalente, distinta de la acreditada como requisito para tomar parte en la convocatoria: 0,50 puntos.
- b) Por cada titulación académica de grado universitario o grado de enseñanza artística superior, distinta de la acreditada como requisito para tomar parte en la convocatoria: 0,75 puntos.
- c) Por cada licenciatura universitaria, arquitectura, ingeniería o titulación universitaria equivalente, distinta de la acreditada como requisito para tomar parte en la convocatoria: 1,00 punto.
- d) Por cada máster oficial y otros estudios de postgrado oficial universitario en materias relacionadas con las funciones genéricas de AODL recogidas en la base primera: 0,10 puntos por cada 20 créditos ECTS, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- e) Por cada título de doctor en materias relacionadas con las funciones genéricas de AODL recogidas en la base primera: 0,50 puntos.

Este apartado tendrá en conjunto una puntuación máxima de 1,50 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento:

En este apartado se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar y los complementarios o transversales.

Únicamente se valorarán los cursos directamente relacionados con las funciones a desarrollar y realizados en centros oficiales (Administraciones públicas, entidades

promotoras de formación y universidades) que tengan relación con alguna de las siguientes materias: cursos específicos de desarrollo local, cursos relacionados con políticas activas de empleo (formación, orientación, autoempleo e intermediación) y cursos de competencias transversales (administración pública, procedimiento administrativo, informática, prevención de riesgos laborales, jurídica administrativa, calidad, igualdad de género, trabajo en equipo, habilidades de comunicación y elaboración/gestión de proyectos).

Únicamente se valoran los diplomas o certificados de cursos y actividades formativas impartidos por la Escuela balear de administración pública o que tengan la condición de concertados o homologados por la EBAP, los cursos superados en otras escuelas oficiales de administración, en universidades en el ámbito de la Unión Europea, en otras administraciones públicas del Estado español o en entidades promotoras de formación acreditadas efectuadas dentro del marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas (AFEDAP) o plan similar.

En cuanto a la formación en línea y a distancia no reglada, únicamente se valora la que impartan y homologuen la EBAP o las universidades del ámbito de la Unión Europea y la efectuada dentro del marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas (AFEDAP) o plan similar.

La valoración se realizará en función del siguiente baremo:

- a) Por cada certificado de formación recibida con aprovechamiento o de impartición de formación: 0,005 puntos por hora.

En relación a los cursos o actividades expresadas en créditos, se entiende que cada crédito equivale a 10 horas, a excepción de los créditos ECTS que equivalen a 25 horas. No se valorarán los certificados que no indiquen el número de horas o créditos o con contenido de la formación indefinido. Tampoco se valorará la formación que constituya una parte de otros estudios o cursos que se hayan aportado para su valoración o se exijan como requisito, ni la formación repetida a menos que se haya producido un cambio substancial en su contenido.

Este apartado tendrá en conjunto una puntuación máxima de 3,00 puntos.

4. Conocimientos de la lengua catalana:

Se valoran los certificados expedidos por la EBAP, expedidos u homologados por la Dirección General de Política Lingüística u órgano equivalente de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, los expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas o reconocidos de acuerdo con la normativa autonómica vigente.

- a) Certificado de nivel C2: 0,30 puntos.
- b) Certificado de nivel E – Conocimientos de lenguaje administrativo: 0,10 puntos.

Debe valorarse únicamente el certificado que corresponda al nivel más alto aportado por la persona interesada excepto el certificado de conocimientos de lenguaje administrativo que podrá acumularse a otros certificados que se aporten.

Este apartado tendrá en conjunto una puntuación máxima de 0,40 puntos.

5. Conocimientos de otros idiomas/lenguas:

Se valoran los certificados acreditativos de los conocimientos de cualquier lengua oficial de otras comunidades autónomas o de una lengua extranjera expedidos por las escuelas oficiales de idiomas (EOI), las universidades, la EBAP, otras escuelas de administración pública y otras entidades, y que sean equivalentes a los niveles que establece el Marco común europeo, con una puntuación máxima de 0,40 puntos según los criterios que se indican en la siguiente tabla:

Niveles del Marco común europeo MCE	EOI	Universidades, escuelas admón pública y organizaciones sindicales en formación continua, equivalentes a los niveles MCE	Otros niveles EBAP	Puntos
			1r curso - nivel inicial	0,02
			2n curso - nivel inicial	0,04
A1	0,07	0,06	1r curso - nivel elemental	0,06
A2	0,11	0,07	2n curso - nivel elemental	0,07
B1	0,15	0,11	1r curso - nivel medio	0,11
B1+	0,19	0,15	2n curso - nivel medio	0,15
B2	0,22	0,19	1r curso - nivel superior	0,19
B2+	0,26	0,22	2n curso - nivel superior	0,22
C1	0,30	0,26		
C2	0,33	0,30		

De una misma lengua, únicamente se valoran las titulaciones de nivel superior.

Este apartado tendrá en conjunto una puntuación máxima de 0,40 puntos.

6. Méritos específicos a valorar en función del puesto de trabajo a desarrollar:

- Estar en posesión del curso de formación de “Profesores responsables de Aula Mentor”: 0,50 puntos.

Este apartado tendrá en conjunto una puntuación máxima de 0,50 puntos.

7. Formes de acreditación de los méritos por parte de las personas candidatas.

Los méritos que aleguen las personas candidatas deben acreditarse mediante la presentación del original o de la copia compulsada de la documentación siguiente:

- Servicios prestados en la administración pública. Certificación expedida por los ayuntamientos o administraciones públicas correspondientes en la cual ha de constar como mínimo: tiempo trabajado, categoría/especialidad, grupo o subgrupo, vinculación con la Administración y unidad administrativa de adscripción o relación de tareas desarrolladas ambas relacionadas con la convocatoria.
- Servicios prestados en la empresa privada. Certificación o informe de vida laboral emitidos por la Seguridad Social, acompañado de copia de los contratos laborales donde se recoja la categoría profesional y quede acreditada la realización de tareas desarrolladas relacionadas con la convocatoria.
- Estudios académicos oficiales. Título académico oficial o resguardo acreditativo (anverso y reverso). En caso de presentación de títulos de estudios cursados en el extranjero, debe acreditarse la homologación concedida por el Ministerio competente en la materia.
- Cursos de formación: Certificaciones de aprovechamiento, certificaciones de asistencia y certificaciones de impartición de cursos de acciones formativas expedidas por la Escuela balear de administración pública, por otras escuelas oficiales de administración pública, por universidades en el ámbito de la Unión Europea, por otras administraciones públicas del Estado español o por entidades promotoras de formación acreditadas efectuadas



Ajuntament
de Marratxí

dentro del marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas (AFEDAP) o plan similar.

- e) Conocimiento de lengua catalana. Certificaciones expedidas por la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), expedidas u homologadas por el órgano competente de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes o reconocidas de acuerdo con la normativa autonómica vigente.
- f) Conocimiento de otros idiomas/lenguas. Certificaciones expedidas por la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), por las Escuelas oficiales de idiomas (EOI), por las universidades, por otras escuelas oficiales de administración pública y otras entidades, siempre que sean equivalentes a los niveles que establece el Marc común europeo.

ANEXO 3. Sobre la protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales que, si procede, se generen a consecuencia de la participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Marratxí.

La presentación de la solicitud para formar parte en el proceso, así como la documentación adjunta, suponen la manifestación del consentimiento expreso de la persona interesada para que el Ayuntamiento de Marratxí trate sus datos en la tramitación del proceso selectivo y en la publicación en los boletines oficiales, tabloneros de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para las comunicaciones parciales o definitivas del proceso selectivo.

La presentación y el tratamiento de la información mencionada resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo cual la carencia de presentación o la oposición al tratamiento por parte de las personas interesadas impedirá la participación en el proceso selectivo. Asimismo, las personas aspirantes deben proporcionar datos exactos, verídicos y actuales.

En cualquier momento, las personas aspirantes pueden ejercer los derechos de acceso, de rectificación, de oposición, de supresión, de limitación del tratamiento, de portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento de Marratxí, camí de n'Olesa, 66, 07141 de Marratxí, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Información sobre protección de datos personales.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales necesarios en este procedimiento.

Responsable del tratamiento:

- Identidad: Ayuntamiento de Marratxí
- Dirección postal: Camí de n'Olesa, 66, 07141 Marratxí
- Dirección de correo electrónico: delegatpd@marratxi.es
- Finalidad del tratamiento: Los datos serán tratados con el fin de llevar a cabo procesos selectivos de personal y la posterior adjudicación de plazas o nombramientos a las personas seleccionadas.
- Legitimación: El tratamiento de los datos personales es necesario para cumplir una obligación legal y para conseguir el interés público, como es la selección de personal al servicio de las administraciones públicas de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

La legislación aplicable es la siguiente:

- Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado mediante el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Las letras c) y e) del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Categorías de datos personales objeto de tratamiento:

- Datos de carácter identificativo: nombre, DNI, domicilio, fecha de nacimiento, teléfono y dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: méritos, formación y experiencia profesional.
- Datos relativos a la salud: porcentaje y tipo de discapacidad.
- Datos relativos a antecedentes penales: certificación negativa de antecedentes penales.

Consentimiento para el tratamiento de datos: La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y la aceptación inequívocos del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal que hará el órgano competente y únicamente para los fines establecidos (incluidos los datos relativos a la salud).

Destinatarios de los datos personales: Se podrán ceder los datos a los siguientes organismos o personas, a efectos de cumplir lo que prevé la legislación vigente en materia de selección de personal:

- Tribunal calificador del proceso: para el desarrollo y la valoración de la prueba y de los méritos alegados y acreditados del proceso selectivo previsto en la convocatoria.
- Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marratxí: para la comprobación de los requisitos y el nombramiento del personal, y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para la resolución de esta convocatoria.
- Boletín Oficial de las Islas Baleares: en aplicación de las obligaciones que prevé la normativa para seleccionar empleados públicos con las previsiones que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Administración de justicia: En el supuesto de que algún juzgado o tribunal requiera el expediente del procedimiento, la Administración enviará los datos personales que consten a la Administración de Justicia.

No se cederán los datos personales a otros organismos o a terceras personas, salvo que haya una obligación legal o un interés legítimo, de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos.

Criterios de conservación de los datos personales: los plazos de conservación de los datos serán los necesarios para cumplir la finalidad del procedimiento y los que prevé la legislación de archivos para las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2018.

Existencia de decisiones automatizadas: no se producirán decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con los datos personales de las personas aspirantes.

Transferencias de datos a otros países: Los datos no se transferirán a otros países.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: Las personas afectadas por el tratamiento de datos personales tienen derecho a solicitar del Ayuntamiento de Marratxí la confirmación que sus datos son objeto de tratamiento, el acceso a sus datos personales, la información, la rectificación o supresión, la limitación o la oposición al tratamiento y la no inclusión en tratamientos automatizados (e incluso, de retirar el consentimiento, si se tercia, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos). También tienen derecho a la portabilidad de los datos en los términos que el ejercicio de este derecho pueda afectar al proceso selectivo.

El ejercicio de estos derechos se puede solicitar ante el responsable del tratamiento antes mencionado (Ayuntamiento de Marratxí) y la respuesta del responsable será susceptible, en el plazo de un mes, de reclamación de tutela de derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Consecuencias de no facilitar los datos personales: No facilitar los datos necesarios implicará que la persona interesada no pueda formar parte del correspondiente proceso selectivo.

Datos de contacto de la Delegación de Protección de Datos: Camí de n'Olesa, 66, 07141 Marratxí (delegatpd@marratxi.es)